



escelco

Excellence beyond Solar Energy

CERTIFICADO DE GARANTÍA

MÓDULOS FOTOVOLTAICOS PESC-MESC

Escelco - European Solar Cells Company, S.L.

con domicilio fiscal en Calle Las Canteras 0, 243318 Bemibre, León (España), garantiza que sus productos cumplen las especificaciones técnicas y normativas de calidad aplicables.

- **15 AÑOS DE GARANTÍA DE PRODUCTO**
- **25 AÑOS DE GARANTÍA DE RENDIMIENTO**



ESCELCO - EUROPEAN SOLAR CELLS COMPANY, SL GARANTIZA LA CALIDAD Y PRESTACIONES DE SUS MÓDULOS FOTOVOLTAICOS EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN:

1. Condiciones generales.

Escelco - European Solar Cells Company, S.L. garantiza la calidad y prestaciones de sus Módulos Fotovoltaicos en los términos y condiciones que se expresan a continuación:

1.a) 15 años de garantía por defectos de materiales o fabricación:

Los modelos PESC/MESC tienen garantía, por un periodo de 15 años, a contar desde la fecha de factura de compra al primer comprador, que los Módulos Fotovoltaicos se encuentran libres de cualquier defecto en sus materiales (1) o en su fabricación que impidan su normal funcionamiento en condiciones correctas de utilización, instalación y mantenimiento.

(1) Excluidos cajas de conexión y cables de interconexión (multicontact, etc.) que no son un elemento intrínseco del Módulo. El periodo de garantía para estos elementos adicionales es de cinco años a contar desde la fecha de entrega al primer comprador, o de 5 años a contar desde la fecha de suministro.

Si en cualquier momento, durante el periodo de validez de esta garantía, el Módulo Fotovoltaico adquirido no funcionara correctamente, como consecuencia de la aparición de defectos en sus materiales o en su fabricación, Escelco se obliga, dependiendo del defecto que presentara, a sustituir o reparar el Módulo defectuoso o a devolver el importe recibido del cliente en el momento de su compra.

1.b) 25 años de garantía de rendimiento:

Queda garantizada el 90% de la producción de energía de los módulos durante los 12 primeros años de la vida útil y el 80% en los 13 años siguientes, quedando configurada una garantía limitada de 25 años en total. Estos porcentajes se calcularán sobre el valor nominal de Pmax del modelo especificado, en el momento de la primera compra, según Norma IEC con valor +/-3%. Si en cualquier momento, durante los periodos indicados de validez de esta garantía, Escelco determinara que el Módulo Fotovoltaico no cumpliera los valores de rendimiento expresados, dependiendo del defecto que presentara, Escelco se reserva el derecho de optar por reparar o sustituir el/los Módulo/s defectuoso/s, o a suministrar el/los Módulo/s adicionales necesarios hasta alcanzar el porcentaje garantizado.

Las garantías recogidas en el presente Certificado serán prestadas con sujeción a los términos y condiciones generales expresadas a continuación.

2. Exclusiones y Limitaciones de las Garantías.

a) Los derechos de garantía podrán ser reclamados durante el periodo de vigencia establecido en cada caso y de forma inmediata a su detección. Además será condición indispensable para poder solicitar estos derechos estar al corriente de los pagos con el fabricante.

b) Estarán exentos de los derechos de garantía aquí establecidos los daños y fallos de funcionamiento o de servicio de los Módulos que tengan su origen en:

- Accidentes o uso negligente, impropio o inadecuado.
- Daños por sobretensiones, descargas atmosféricas, inundaciones, plagas, terremotos, condiciones climáticas extraordinarias, acciones de terceras partes o cualesquiera otras razones ajenas a las condiciones normales de funcionamiento de los Módulos PESC/MESC.

c) Estarán así mismo exentos de derechos de garantía los Módulos cuyo no de serie identificativo hubiera sido manipulado o no fuera identificable de forma inequívoca(e)

d) No estarán cubiertos por la garantía los módulos que presenten vidrios rotos debido a que todos los PESC/MESC están homologados de acuerdo a la norma internacional IEC 61215.

e) No serán considerados como defectos con derecho a reclamación de garantía, los aspectos relacionados con la estética del Módulo, salvo que representen una merma en su funcionamiento o en las prestaciones especificadas en los folletos comerciales de los módulos PESC/MESC.

f) Los derechos de garantía aquí establecidos no cubren los costes de transporte de los Módulos derivados de la devolución, ni de su posterior reposición al cliente. No cubre, así mismo, los costes de intervención derivados del desmontaje de los Módulos defectuosos, ni los de la reinstalación posterior de los Módulos reemplazados.

g) Los Módulos que pudieran ser suministrados como adicionales para compensar pérdidas de potencia, según 1b) no conllevan renovación o prolongación alguna del periodo mínimo de garantía establecido en este documento.

h) Escelco se reserva el derecho de suministro de un modelo diferente de Módulo para atender las reclamaciones aceptadas de garantía, para sustitución o ampliación, en caso de que el modelo original hubiera dejado de fabricarse.

3. Reclamación de los derechos de Garantía

Cualquier cliente o usuario (5) de los Módulos Fotovoltaicos PESC/MESC, que se considere con razones justificadas para reclamar los derechos de garantía establecidos en el presente documento, deberá proceder de la siguiente forma:

(5) En el caso concreto de la Garantía de Potencia (1.b), los derechos correspondientes solo podrán ser reclamados por el primer comprador de los Módulos, que los adquirió para uso propio, o por quien ostente la propiedad legal de la instalación original en la que se ubicaron los Módulos objeto de reclamación. No serán válidos para reclamar los datos o medidas extraídas de laboratorios externos al del fabricante.

Antes de devolver cualquier módulo, se debe solicitar un número de autorización de devolución de la mercancía "RMA" (Return Merchandise Authorization). Una vez recibido el RMA, el cliente enviará el módulo a portes pagados para su inspección y evaluación. No se aceptará la devolución de ningún módulo sin RMA o que venga a portes debidos. No serán admitidos en garantía los módulos que no tengan identificación del número de serie o que su etiqueta esté manifiestamente manipulada. La notificación de cualquier defecto debe ser en un plazo inferior a 2 meses desde su detección.

1 Julio del 2019